MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO DGM-4383-2026

TEMUCO,14.10.2026

VISTOS:

1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley Nº 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

2.-La Ordenanza Municipal Nº 003 de fecha 27 de agosto de 2018, sobre comercio ambulante y estacionado en bienes nacionales de uso público, en la comuna de Temuco.

3.- El Decreto Alcaldicio N°3454 de fecha 31 de julio de 2026, que autoriza el funcionamiento de cafeteria móvil del Sr. José Luis Cádiz Campos C.I. Ley 19.628 hasta el mes de septiembre 2026.

4.-Las facultades que me confiere La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.-La necesidad de regular ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores estacionados en los Bienes Nacionales de Uso Público de la comuna de Temuco.

DECRETO:

1.-Autorícese la renovación del permiso municipal transitorio en Bien Nacional de Uso Público de la comuna de Temuco, al Sr. José Cádiz Campos, rut; Ley 19.628 correspondiente al rol 355 - 2580 hasta diciembre 2026.

2.-El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas procederá a realizar la actualización del permiso municipal del Sr. José Cádiz Campos, para mantener al día el pago correspondiente.

3.-A los inspectores municipales, pertenecientes a la Dirección de Desarrollo Comunitario, les corresponderá, fiscalizar las medidas tomadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

V°B° R.P.M.
V°B° V.M.R.
V°B° J.B.E.
V°B° M.T.M.
V°B° M.M.A.

Firmado Electronicamente
ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
FF: 14-10-2026

Firmado Electronicamente
JUAN ALBERTO ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
FF: 14-10-2026

Ver Aquí Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.